

96

**CONSTANCIA:** 1) Del 24 al 28 de febrero 2020, corrió el término de cinco (5) días concedido, al curador ad-litem, para que se pronunciara, respecto a la designación efectuada, guardo silencio.(fl 94-95 cuad. Único)

Días Hábiles: 24,25,26,27 y 28 de febrero 2020.

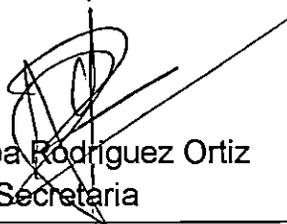
2) Se deja en el sentido de indicar que hoy 31 de julio 2020, el Juzgado se comunicó con el abogado Wilson Angarita Gómez al número de celular 3117452049, con el fin, de confirmar la recepción de los oficios Nro 144 del 31 de enero y 351 del 20 de febrero de 2020 (fl 90 y 94), a lo cual indico que la dirección carrera 13 calle 26 edificio Casa Blanca de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, que reposa en el expediente no es la actual dado que hasta el año 2016 laboró en dicha dirección.

Por lo que, el abogado indico dirección actual para notificación la carrera 17 nro 22-32 edificio Torre niza centro local 10, correos electrónicos «.electrónicos angaritag\_102@hotmail.com y wilsonangaritagomez1966@hotmail.com.

3) Se advierte que, no corrieron terminos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en razon a que el Consejo Superior de la Judicatura, expido acuerdos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020 ordenando la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con la contingencia de salud pública atribuida a la pandemia del virus Covid – 19, como a continuación se indican:

1	acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020
2	acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
3	acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
4	acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
5	acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020
6	acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020
7	acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020
8	acuerdo PCSJA20-11567del 5 de junio de 2020

A Despacho para resolver. 31 de julio de 2020.

  
 Floralba Rodríguez Ortiz  
 Secretaria



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Departamento del Quindío  
 Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 –00012– 00  
 Asunto : Ordena oficial Curador Ad- litem.

Armenia, 19 AGO 2020

En atención a la constancia secretarial número 2 que antecede, se tiene que a la fecha el curador ad-litem designado no se le ha notificado los autos de fecha del 30 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2020 ( fl 88 y 92 cuad. único), por lo que, resulta procedente notificar al abogado del nombramiento efectuado por el juzgado en auto del 30 de enero de 2020 ( fl 88 cuad. único), para tal fin, junto con el oficio se le remitirá ejemplar del auto aquí indicado a los correos electrónicos [angaritag\\_102@hotmail.com](mailto:angaritag_102@hotmail.com) y [wilsonangaritagomez1966@hotmail.com](mailto:wilsonangaritagomez1966@hotmail.com), informados por el mismo .

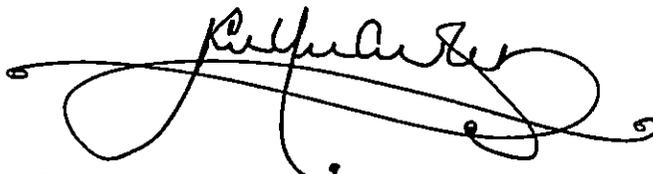
Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP); salvo que acredite con certificación actualizada que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Caso contrario, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Asimismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico indicado en la constancia secretarial al curador ad-litem que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
<b>20 AGO 2020</b>

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA